

## ELEGIBILIDAD

### **Q: ¿Me descalificarán del Programa si mis ingresos son demasiado altos?**

**A:** 100% de los fondos del Programa se destinarán a hogares con ingresos bajos a moderados (LMI). Para el Programa SFR, los propietarios ocupantes solicitantes deben cumplir este requisito y los propietarios solicitantes deben comprometerse a alquilar sus propiedades reconstruidas a hogares con LMI durante el período de asequibilidad aplicable. Para el Programa SFM, los propietarios ocupantes solicitantes deben cumplir este requisito y los propietarios solicitantes deben alquilar actualmente sus propiedades a hogares con LMI.

### **Q: ¿Qué tipos de estructuras pueden recibir ayudas y cuáles no?**

**A:** Los tipos de estructuras elegibles incluyen viviendas unifamiliares sobre cimientos permanentes y casas móviles, o unidades de viviendas prefabricadas (MHU, por sus siglas en inglés) fijadas a una plataforma permanente (alquilada o en propiedad) con sistemas de agua y alcantarillado/sépticos en pleno funcionamiento en el momento de la catástrofe elegible para SFR y actualmente para SFM. Entre los tipos de estructuras no subvencionables se incluyen los condominios, las estructuras independientes accesorias (anexas), incluidos los cobertizos y estructuras similares, las casas contenedoras, los vehículos recreativos, las casas flotantes, los remolques autocaravana y las viviendas de varias unidades. Las propiedades sin conexiones de servicios públicos no son estructuras elegibles. .

### **Q: Mi vivienda estaba alquilada en el momento de la catástrofe. Puedo recibir ayuda a través de este programa?**

**A:** Sí. Si se compromete a alquilar la propiedad reconstruida a hogares con LMI durante el período de asequibilidad aplicable.

### **Q: Mi casa no ha sufrido daños a causa de la catástrofe. ¿Puedo solicitar ayuda?**

**A:** Sí, puede presentar su solicitud únicamente en el marco del Programa de Retroadaptaciones para Mitigar Incendios Forestales (SFM).

### **Q: ¿Cuál es la cuantía máxima del programa?**

**A:** El importe máximo del Programa de Reconstrucción de Viviendas Unifamiliares (SFR) es de \$500,000 en forma de subvención. El importe máximo de la subvención para el Programa de Mitigación y Modernización de Viviendas Unifamiliares (SFM) es de \$50,000 dólares en forma de subvención.

### **Q: ¿Tengo un embargo sobre mi propiedad, es necesario liquidarlo para poder optar al Programa?**

**A:** No. No es necesario que los embargos preventivos o las sentencias estén libres de cargas para poder acogerse al Programa..

### **Q: ¿Afectará mi situación migratoria a mi solicitud de inscripción en el Programa?**

**A:** Un solicitante debe ser ciudadano estadounidense o extranjero cualificado para recibir prestaciones públicas federales, tal como se detalla en la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades Laborales de 1996 (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996). Póngase en contacto con su administrador de casos si tiene alguna pregunta sobre su condición de inmigrante y su elegibilidad.

**Q: He vendido mi casa. ¿Todavía puedo optar a la ayuda?**

**A:** No. Los solicitantes deben ser los propietarios actuales del inmueble para recibir los fondos del Programa.

**Q: ¿Tengo derecho a SFM si he recibido financiación del Programa de Mitigación de Incendios Forestales de California (CWMP) en mi condado?**

**A:** Propietarios que han recibido financiación del programa de Mitigación de Incendios Forestales de California (CWMP) no pueden optar a la ayuda del Programa ReCoverCA OOM.

**Q: Mi familia poseía una gran propiedad y varios miembros de la familia residían en diferentes casas de la propiedad. ¿Cada miembro de la familia podría optar a esta subvención?**

**A:** Programa establece la titularidad cotejando el nombre del propietario que figura en la solicitud con los registros de impuestos sobre la propiedad en el momento de la catástrofe y en la actualidad. Es posible que una propiedad tenga varias estructuras escrituradas para las que se emitan impuestos independientes para cada estructura. Póngase en contacto con su gestor de casos para que estudie su situación caso por caso.

**Q: Mi propiedad está en un fideicomiso. ¿Qué documentos necesito?**

**A:** Las propiedades en fideicomiso se examinan caso por caso. Se exigirá una copia del contrato de fideicomiso completo y de todas las modificaciones que muestren el nombre del fideicomiso, el número de identificación (TIN, EIN o SSN), la fecha de creación y modificación del fideicomiso, los nombres de todos los fideicomitentes o fideicomitentes y los nombres de todos los fideicomisarios.

## DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

**Q: ¿Qué es una duplicación de beneficios?**

**A:** Se produce una duplicación de beneficios (DOB) cuando una persona, hogar, empresa u otra entidad recibe ayuda por catástrofe de múltiples fuentes para el mismo fin de recuperación, y la ayuda total recibida para ese fin es superior a la necesidad total. El Programa exige que toda la ayuda que se considere DOB se deduzca de la necesidad total y el solicitante la ingrese en la cuenta de garantía bloqueada gestionada por el Programa. Por ejemplo, si el Programa determina que el coste total para reconstruir su vivienda es de \$500,000 (necesidad total), y el importe total de su DOB es de \$34,000 de la ayuda recibida de FEMA para la reparación/reemplazo de la vivienda, sólo podría recibir una subvención del Programa de \$466,000 y se le exigiría que remitiera \$34,000 a la cuenta de garantía bloqueada del Programa.

**Q: ¿Cómo puedo evitar la duplicación de beneficios?**

**A:** Si recibió ayuda por catástrofe de otras fuentes para reparaciones estructurales, puede quedar excluida de la DOB si dicha ayuda se utilizó para el fin previsto. Las fuentes comunes de asistencia por desastre incluyen:

- Financiación de reparaciones/reemplazos de la FEMA, préstamos de la SBA
- Pagos del seguro de hogar/incendios
- Producto de la liquidación
- Ayuda de organizaciones sin ánimo de lucro
- y otros programas locales o estatales de recuperación en caso de catástrofe.

ReCoverCA revisará todos los documentos e información disponible que un Solicitante en particular haya recibido para determinar si alguna fuente individual contará como DOB.

**Q: ¿Si he utilizado los fondos de ayuda por catástrofe, debo guardar los recibos?**

**A:** Sí, se recomienda guardar los recibos para demostrar que los fondos de asistencia por catástrofe se utilizaron para reemplazar o reparar ciertos artículos dañados o destruidos por la catástrofe. ReCoverCA revisará todos los documentos y la información disponible para calcular el importe de la DOB de un solicitante.

**Q: Recibí ayuda de la FEMA y no la utilicé para reparar mi casa. ¿Puedo solicitarla?**

**A:** Cada solicitud se revisará para determinar si la ayuda anterior concedida al solicitante se utilizó según lo previsto y si se recibieron fondos para el mismo fin. Su solicitud debe demostrar que no se produciría una duplicación de beneficios basada en la asistencia que está cualificado para recibir, y esto se determina caso por caso.

ReCoverCA le ayudará en la revisión de su situación única, y si hay una brecha en la financiación creada por una duplicación de los beneficios de una subvención de FEMA que no se utilizó para las reparaciones, todavía hay una posibilidad de elegibilidad si la brecha en la financiación es capaz de ser satisfecha a través de otros medios, tales como un dueño de casa que proporciona su propia financiación, o una reducción potencial en el alcance del trabajo.

**Q: ¿Es diferente los DOB para el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares (SFM)?**

**A:** Sí. Los participantes en el Programa SFM no sufrieron daños en los sucesos DR-4610, que es un requisito para recibir ayuda relacionada con catástrofes. Si se ha recibido ayuda de alguna organización sin ánimo de lucro o de otro programa para la rehabilitación y el refuerzo de viviendas, o para crear un espacio defendible para viviendas con alto riesgo de incendio forestal, dicha ayuda debe notificarse y evaluarse en un análisis del DOB.

**Q: He recibido un préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA). Cómo afectará esto a mi beca?**

**A:** Si solicitó y recibió un préstamo de la SBA después del incendio de 2021, sólo la cantidad recibida o aún disponible contará como DOB. Cualquier cantidad que haya sido rechazada o cancelada no se contabilizará como DOB.

**Q: Mi compañía hipotecaria me ha quitado una parte o la totalidad de la ayuda anterior que recibí. ¿Sigue contando como DOB?**

**A:** Los ingresos obtenidos por una compañía hipotecaria como liquidación forzosa de la hipoteca no cuentan como duplicación de prestaciones. Los solicitantes deben presentar al Programa documentación que demuestre que la cancelación de la hipoteca no fue voluntaria.

## DISEÑO Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

### **Q: ¿Puede el Programa SFR construir una casa diseñada a medida?**

**A:** No. El Programa ofrece doce (12) planos diferentes de casas de madera y seis (6) unidades diferentes de viviendas prefabricadas que varían en número de dormitorios y cuartos de baño y en metros cuadrados. Los solicitantes elegibles elegirán entre los planos en función de los metros cuadrados acondicionados permitidos de la propiedad dañada, el número de miembros de la familia y las normas de ocupación del HUD. El programa también se adhiere a las normas mínimas arquitectónicas y de diseño.

### **Q: ¿Cómo se determinarán las modificaciones de mitigación para mi hogar?**

**A:** El programa SFM entiende que el importe máximo de adjudicación puede no permitir toda la mitigación necesaria contra incendios forestales que necesita la vivienda. Por lo tanto, el Programa ha instituido un enfoque de “nivel de importancia” al desarrollar el alcance del trabajo para aumentar el nivel de protección contra incendios forestales asociado con el espacio defendible y el endurecimiento de las viviendas. La financiación se asignará a los elementos que tengan el mayor nivel de importancia y, a continuación, a los niveles inferiores, por orden, hasta que no haya más necesidades de adaptación para la mitigación de incendios forestales o se alcance el importe máximo de adjudicación. El alcance de los elementos de trabajo para cada nivel se describe en las políticas y procedimientos del Programa.